

Expediente Gestiona 766/2022

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Salud Virtudes Lozano Lloret, Andrés Francisco Sáez Ramón, Manuel Antonio Pérez Manresa e Inmaculada Martínez Serrano, bajo la presidencia del Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local, a las ocho horas y treinta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Están presentes los concejales Antonio Marín Navarrete y Ramón Pertusa Pamies.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 686/2022).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de mayo dos mil veintidós.

SEGUNDO.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de los siguientes:

2.1.- Diputación Provincial: distribución de la Convocatoria de **concesión de subvenciones no dinerarias para medidas de ciberseguridad y modernización de los municipios de la provincia de Alicante (anualidad 2022): a Cox, 21 ordenadores; a 1.766,60 €/unidad, total subvención: 37.098,60 euros.** BOP 26/05/2022.

2.2.- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que **se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de infancia y adolescencia para los años 2022 y 2023**: servicio de punto de encuentro familiar, servicio de actuaciones técnicas destinadas a personas que se ofrecen para la adopción y familias adoptivas, servicio de apoyo a la emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados que hayan alcanzado la mayoría de edad, servicio de atención telefónica a la infancia y a la adolescencia y servicio específico de atención a abusos sexuales en la infancia y la adolescencia. DOGV 27/05/2022.

2.3.- Diputación Provincial: Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que seguidamente constan, al amparo de las Bases que regulan la Línea 1 de la “Convocatoria del plan de ayudas a los municipios de la provincia para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento y saneamiento: **Plan +AGUA 2021: COX: Reposición de red de alcantarillado en c/Miguel Hernández y c/La Acequia de Cox** Presupuesto: 82.063,53; subvención: 80% 65.650,82; aportación municipal: 16.412,71. Notificar esta resolución a las entidades locales interesadas, efectuándose tal notificación mediante publicación en el Boletín



Oficial de la Provincia: BOP 31/05/2022. (en JGL 20211228 se dio cuenta de que según edicto publicado en el BOP 24/12/2021 se desestimaba la solicitud al haberse agotado el crédito presupuestario).

2.4.- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que **se convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre tres y dieciocho años**. El programa de actividades extraescolares subvencionables habrá de incluir actividades extraescolares que facilitaran la conciliación familiar durante los periodos de reducción del horario lectivo de los meses de septiembre y junio, así como durante los periodos de vacaciones escolares. El programa de actividades subvencionables se tendrá que realizar durante el periodo comprendido entre el 24 de junio de 2022 y el 1 de julio de 2023. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 1/06/2022.

2.5.- ORDEN 3/2022, de 27 de mayo, del vicepresidente segundo y conseller de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, de aprobación de bases reguladoras para la **concesión directa del Bono Alquiler Joven, y convocatoria para el ejercicio 2022**. DOGV 1/06/2022.

2.6.- RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan para el 2022 las **subvenciones para actuaciones de conservación y protección de los bienes inmuebles del patrimonio cultural de la Comunitat Valenciana**. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. DOGV 1/06/2022

2.7.- Diputación Provincial: convocatoria para la **concesión de subvenciones dinerarias en el ejercicio 2022 a favor de Gestores Cinegéticos de los cotos de caza registrados en la provincia de Alicante destinadas a la mejora del Medio Natural**. Las actuaciones subvencionables son las siguientes: Desbroce de bancales destinados a siembras y prevención de incendios; siembra cereal, leguminosas o girasol; fertilización del terreno...Plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. BOP 1/06/2022.- A efectos del posible interés ante el expediente que se está tramitando para la constitución de un coto de caza en la propiedad municipal de la Sierra.

2.8.- RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y **se convocan ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia**. Las solicitudes de ayuda se presentarán en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.- DOGV 6/06/2022



2.9.- Orden INT/511/2022, de 3 de junio, por la que se **modifica el modelo de cabina de votación** del anexo 2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales. BOE 8/06/2022.

Se propone dar traslado al encargado del montaje de cabinas con motivo de elecciones para su conocimiento.

TERCERO.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

No hay asuntos de que tratar.

CUARTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES Y ACTOS DE LA ALCALDÍA.-

4.1.- Resolución de la Alcaldía núm. 255/2022 de fecha 6 de junio de 2022, de “Reincorporación de María Dolores Rives Lucas a su puesto de trabajo tras haberle sido denegada la incapacidad permanente. Se resuelve: “Reincorporar a Doña María Dolores Rives Lucas, con fecha 25 de mayo de 2022, que presta sus servicios como limpiadora, con una jornada del 50% la cual se ha visto a lo largo de este tiempo que ella ha estado en situación de IT aumentada en un 25% de jornada para suplir la baja por incapacidad temporal de Mari Carmen Santo Hurtado. La duración de esta ampliación lo será por el tiempo estrictamente necesario que dure la situación de Incapacidad Temporal de la trabajadora Mari Carmen Santo Hurtado, momento en el que volverá a su jornada habitual del 50%. La trabajadora prestará sus servicios en las dependencias municipales donde lo venía haciendo hasta causar baja por IT, esto es, en el Colegio Virgen de las Virtudes hasta que finalice el curso por necesidades del COVID-19 según instrucciones de Conselleria, una vez finalizado el curso prestará servicios en el Colegio Virgen del Carmen. Sin perjuicio de que, por necesidades puntuales del servicio, pueda ser destinadas a prestarlo en otras dependencias municipales.” (Expediente Gestiona núm. 526/2021).

4.2.- Resolución de la Alcaldía núm. 254/2022 de fecha 6 de junio de 2022, de Contratación laboral a María Dolores Sánchez Montesinos, para sustituir a la trabajadora adscrita al servicio de limpieza Emilia Sanchez Lloret en situación de Incapacidad Temporal. Se resuelve: Contratar como personal laboral a Doña María Dolores Sánchez Montesinos como sustituta de la trabajadora del servicio de limpieza Doña Emilia Sánchez Lloret en situación de IT. La relación laboral con Doña María Dolores Sánchez Montesinos dará comienzo el 06 de junio de 2022 con una jornada del 100% y su duración será por el tiempo estrictamente necesario que dure la situación de Incapacidad Temporal de la trabajadora Emilia Sánchez Lloret. La trabajadora prestará sus servicios en las dependencias municipales donde lo viene haciendo en la actualidad, esto es, Casa Consistorial y Comandancia de la Policía Local. Sin perjuicio de que, por necesidades puntuales del servicio, puedan ser destinadas a prestarlo en otras dependencias municipales.

QUINTO.- INTERVENCIÓN.-

5.1- Autorización y disposición de gastos.

5.1.1.- SERVICIOS SOCIALES.- A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales. Dada cuenta de los respectivos expedientes de ayuda, por importe total de 2.240,00 € y de conformidad con los informes emitidos por el Departamento de



Servicios Sociales, ajustados a las directrices marcadas por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para el programa de Emergencia Social de necesidades básicas, se acuerda lo siguiente:

I. AYUDA DE EMERGENCIA

- 1.- Malika Jabbour. Expt.733/2022. Propuesta: Denegar
- 2.- Abdelkhalek Errahoui. Expt. 742/2022. Propuesta: Denegar.
- 3- M^a Carmen Lamela Flores. Expt: 821/2022. Concepto: Alimentos y Suministros. Propuesta:Aprobar. Cuantías: Alimentos 50€ x semana x 16 semanas=800€ Suministros:Luz 50€ x mes x 5 meses.=250€ Agua 15€ x mes x 6 meses.=90.(dos facturas) TOTAL 1.140€
- 4- Taras Suskhy. Expt:558/2022. Concepto: Suministro. Propuesta: Aprobar. Luz. Cuantía.20€ x mes x 5 meses. TOTAL 100€.
- 5- Eduard Ahatonov.Expt.763/2022.Concepto: Ayuda: Sepelio (Ayuda para pago único sepelio y expatriación cadáver mujer enferma y refugiada de la Guerra Ucrania) Propuesta.Aprobar Cuantía:1000€

5.1.2.- Se autoriza un gasto por importe de 8.480,45 €, con cargo aplicación presupuestaria 432.22602, para la celebración de la feria IFA Gastronómica en Alicante, durante los días 23, 24, 25 y 26 de septiembre del 2022, en concepto de alquiler Stand y decoración.

5.2.-Aprobación gastos y facturas

Excma. Diputación Provincial Alicante, aportación municipal inversiones infraest. Hidráulicas “Reposición red de agua potable en Camino En medio, Avda V Centenario y varias calles”, Certif. 1 A y última, con cargo aplicación presupuestaria 161.76100...14.495,80 €

5.2.1- Horas extraordinarias

Retribución variable de la Policía Local del mes de Mayo de 2022:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Servicios nocturnos | 629,37 euros |
| - Horas extraordinarias NO “Bolsa Red” | 60,45 euros |
| - Horas extraordinarias “Bolsa Red” | 1.873,80 euros |
| - Productividad “Bolsa Red” | 3.008,71 euros |
| - Productividad según Reglamento | 2.295,00 euros |
| - Asistencias a juicios | 45,00 euros |
| Total | 7.912,33 euros |

Total **7.912,33 euros**

Horas extraordinarias personal aboral:

Manuel Lozano Gómez, mes abril y mayo de 2022: 10.50 horas (acumuladas 2022: 35.50 horas)....129.36€

María Concepción Santacruz González, mes abril y mayo de 2022: 17.50 horas (acumuladas 2022: 44.50 horas)...203.54€

María Carmen Almira Pacheco, mes abril y mayo de 2022: 17.50 horas (acumuladas 2022: 57.000 horas)...203.54€

María Gambín Manresa, mes abril y mayo de 2022: 8.00 horas (acumuladas 2022: 8.00 horas)...170.47€

Horas extraordinarias Encarnación Niñerola Victoria, mes abril y mayo de 2022: 7.00 horas (acumuladas 2022: 7.00 horas)...75.95€



5.2.2.- A continuación, se aprueba la Relación Contable de Facturas nº F/2022/13 cuyo anexo se acompaña:

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/537	163 22700	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ADIS, S.L.	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIARIAS MENSUALIDAD FEBRERO	834,00
F/2022/553	330 22799	GARCIA ARTIAGA, EDUARDO	LIMPIEZA DE CRISTALES DE LA PUERTA DE LA CASA DE CULTURA	84,70
F/2022/701	132 20400	ANDACAR 2000, S.A.	ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: TOYOTA POLICÍA LOCAL MES DE MARZO	901,45
F/2022/794	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES OBRAS Y POLICÍA MES DE MARZO	1.220,09
F/2022/920	Multiaplicación	GASOIL PEPE RAMON, S.A.	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS MUNICIPALES OBRAS Y POLICÍA LOCAL MES DE ABRIL	1.175,73
F/2022/1019	Multiaplicación	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	SERVICIO CORREOS MES DE ABRIL	257,34
F/2022/1104	920 22799	DECISIO CONSULTING, SLP	COX-ASESORÍA Y DEFENSA LETRADA MES DE ABRIL	2.662,00
F/2022/1106	1532 22103	AUTOMOCIÓN RIBERSA, S.L.	Reparación Nissan Terrano A-4825-EC (Servicio aceite motor)	261,81
F/2022/1108	1532 21300	ABEL SANCHEZ ANDREU S.L.	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUERTA DE DOS HOJAS CON PORTÓN PEATONAL CASAS VPO GERMINADO	1.197,90
F/2022/1110	231 48000	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA DE CALLOSA	TELEASISTENCIA ABRIL 2022	140,00
F/2022/1113	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE ENERGÍA LUCES FIESTAS SAN ISIDRO	236,12
F/2022/1114	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE LUZ FIESTAS SAN ISIDRO	86,79
F/2022/1115	165 22100	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	DERECHOS ENGANCHE LUZ ALUMBRADO FIESTAS SAN ISIDRO	86,79
F/2022/1125	312 22799	ASOCIACIÓN DE AYUDA EN CARRETERA DYA ELCHE	COBERTURA SANITARIA DÍA SAN ISIDRO	1.155,00
F/2022/1128	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC EVENTO: CONCIERTO AUDITORIO 2022- SAN ISIDRO	221,84
F/2022/1129	338 22608	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC EVENTO: FIESTAS DE SAN ISIDRO 2022	548,57
F/2022/1132	338 22608	PIROTECNIA FERRANDEZ, S.L.	CASTILLO FUEGOS ARTIFICIALES DÍA SAN ISIDRO	3.424,30
F/2022/1134	Multiaplicación	YMBERSA NAYADE, S.L.	PRODUCTOS LIMPIEZA DIVERSO	519,24
F/2022/1137	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA MES DE MAYO	70,40
F/2022/1138	920 22200	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U.	SERVICIO TELEFONÍA MES DE MAYO	17,40
F/2022/1144	342 22610	AZULEJOS LATORRE, S.L.	MATERIALES PARA PISCINAS	261,99
F/2022/1148		ARSGINFORMATICA S.L.	EQUIPOS INFORMÁTICOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS	2.085,47
F/2022/1165	338 22608	BACE ON LIVE, S.L.	ACTUACIÓN DJ BARCE EN LA CARPA SAN ISIDRO	968,00
F/2022/1176	920 22799	HURTADO PAMIES, CARMELO MANUEL	Mantenimiento web Municipal Enero - Mayo 2022 / Mano de Obra técnico informático	2.139,99
F/2022/1178	338 22608	SOCIEDAD ARTE MUSICAL LOS FEOS	ACTUACION MUSICAL EN ROMERIA SAN ISIDRO 2022	2.200,00
F/2022/1191	163 22700	UTE COX LIMPIO	PERIODO: 14 A 16 DE MAYO DE 2.022 LIMPIEZA FIESTAS DE SAN ISIDRO 2022	1.815,00
F/2022/1192	334 22799	SOCIEDAD MUSICAL LA ARMONICA	ROMERÍA 15/05/2022 - San Isidro Mañana	1.027,40

F/2022/1193	920 22400	BILBAO C.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Seguro flota vehículos - Cartera (período 05 05 2022 - 31 12 2022)	7.037,45
F/2022/1196	920 22799	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	Mantenimiento de la aplicación SICALWin. De 01/01/2022 a 31/03/2022.	635,25
F/2022/1205	3321 22609	MACIÁ PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Sesión de cuentacuentos a cargo de Tita Conte el 28 de mayo de 2022 en la Glorieta de Cox (Alicante)	580,80
F/2022/1206	132 22111	SEÑALIZACIONES SONIBRU, S.L.	PEGATINAS ESCUDO PARA VALLAS	181,50
F/2022/1207	338 22608	VIGIPROT, S.L.	SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADO EN CARPA DE SAN ISIDRO	1.216,05
F/2022/1218	323 22799	UTE LIMPIEZA COX	SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA INTERIOR CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES	3.267,00
F/2022/1245	338 22608	BAR TERE C.B.	COMIDA GRUPO SONIQUETE ACTUACIÓN FERIA ABRIL	135,00
F/2022/1246	338 22608	BAR TERE C.B.	PIC-NIC PROTECCIÓN CIVIL SAN SAN ISIDRO	75,00
F/2022/1247		ALCANTARA PEREZ, LUIS FERNANDO	REPORTAJE FOTOGRÁFICO ROMERÍA SAN ISIDRO	235,95
F/2022/1248		ASOC. SOCIO-CULTURAL DE FLAMENCO Y FOLKLORE ""LA MARIMONERA""	CONCIERTO ANTONIO MICOL TARDEO DÍA 14 MAYO FINDE DE SAN ISIDRO	1.350,00
F/2022/1249	338 22608	FRUCTUOSO GARCIA, DAVID	VOLTEO CAMPANAS SAN ISIDRO	60,00
F/2022/1250	1532 21000	CONSTRUCCIONES MANRESA Y SERRANO, S.L.	TRABAJOS REPARACIÓN BALDOSA EN LA POSADA	1.379,40
F/2022/1251		SANCHEZ RIQUELME, ISABEL	ADQUISICIÓN TEST ANTÍGENOS SUBVENCIÓN COVID SERVICIOS SOCIALES	200,00
F/2022/1257	1532 21000	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	TABLERO PARA ARQUETA CABLEADO	133,10
F/2022/1258	920 21300	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIÓN CAJONES MESA AYTO	139,15
F/2022/1259	330 21300	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	REPARACIÓN PUERTA BAÑO MOLINO	75,02
F/2022/1260	151 21400	ROCAMORA MARHUENDA, JOSE ANTONIO	CAJÓN PARA VEHÍCULO MUNICIPAL	239,58
F/2022/1265		TOLDOS GRAS S.L.	LONA RAFIA NEGRA PARA DÍA SAN ISIDRO	379,34
F/2022/1341	231 22610	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	RAMO FLORES HOMENAJE POR CUMPLIR 100 AÑOS	40,00
F/2022/1342	912 22601	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	RAMO FLORES TANATORIO PARA EL DIFUNTO PROFESOR VALENCIANO JOSÉ RAMÓN	75,00
F/2022/1343	912 22601	GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	RAMO FLORES PARA TANATORIO DIFUNTO POLICÍA JUBILADO JOAQUÍN MARHUENDA	75,00
F/2022/1344		GARCÍA CAÑIZARES, ENCARNACIÓN	CENTROS FLORAL MISA SAN ISIDRO, LA ERMITA SAN ISIDRO Y ARREGLO FLORAL REMOLQUE TRONO SAN ISIDRO.	800,00
			TOTAL.....	43.908,91

5.2.3.- Aprobación facturas cuenta justificativa anticipo de caja fija

Federación Futbol C. Valenciana, servicio arbitraje escuelas deportivas fútbol días del 18 febrero al 13 de marzo, con cargo aplicación presupuestaria 342 22610... 892,45€ junto con la Cuenta Justificativa del Anticipo de Caja Fija que presenta el Alcalde y Concejal D. Antonio José Bernabeu Santo.

5.2.4.- A continuación, se aprueban las relaciones contables de TALLER EMPLEO XIII, cuyo anexo se acompaña al acta; de conformidad con lo acordado en la J.G.L. de fecha 09/03/2022 en relación con los protocolos de ejecución del Taller de Empleo “Virgen del Carmen XIII”, se aprueban los siguientes gastos/facturas recibidas entre el 20/05/2022 y el 06/06/2022, según los grupos a los que se imputan:

1.- Subvencionados al 100% por LABORA (100%). No hay facturas. Crédito restante: 14.551,67 €

2.- No Subvencionados y objeto de justificación, Aportación Ayuntamiento de Cox. Facturas por importe de 1.854,96 €. Crédito restante: 55.975,05

Relación Contable de Facturas F/2022/14

Nº de Entrada	Aplic.	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total
F/2022/1136	151 22199	HIERROS SAN CARLOS, S.L.	CORREA V. CORRUGADA TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	266,74
F/2022/1146	151 22199	AZULEJOS LATORRE, S.L.	MATERIALES TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	785,93
F/2022/1177	171 22610	NOLASCO ALDEGUER, S.L.	MATERIAL AJARDINAMIENTO TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	29,14
F/2022/1179	151 22199	ALQUILER DE MAQUINARIA VEGA BAJA, S.L.	CARRETILLA ELEVADORA TALLER EMPLEO VIRGEN CARMENXIII	387,20
F/2022/1225	151 22199	WC MURCIA 2020, S.L.	ALQUILER WC TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	163,35
F/2022/1346	151 22199	ROCAMORA SERRANO, ANTONIO	MATERIALES FERRETERÍA TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	64,09
F/2022/1347	151 22199	WC MURCIA 2020, S.L.	SERVIIO ALQUILER WC TALLER EMPLEO APORTACIÓN MUNICIPAL	158,51
			TOTAL.....	1.854,96

INFORME:

Primero.- Desde esta Intervención se recomienda la elaboración por parte del Ayuntamiento de un Plan de Contratación al objeto de licitar todos aquellos gastos recurrentes y repetitivos de la Entidad Local. Por otro lado, debería elaborarse un modelo de contratos menores para aquellos gastos no recurrentes e imprevistos de conformidad con lo dictaminado en el artículo 118 de la LCSP. Además, también sería conveniente que se estudiara la posibilidad de adherirse a sistemas de contratación centralizada.

Por otro lado, dejar constancia de la falta de medios personales, materiales y técnicos que adolece esta Intervención para permitir por parte de órgano interventor de los plazos de emisión de informes ni la realización de las labores de control interno con el alcance necesario que exigen el ordenamiento vigente (Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno en las entidades del Sector Público Local).

Segundo.- Existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta, estando generado el gasto por el órgano competente y acreditando la conformidad de dichas facturas por órgano competente.

Tercero.- Dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Cuarto.-Los gastos contenidos en las relaciones de facturas que anteceden, en términos generales, pueden aprobarse con cargo a las aplicaciones del presupuesto en vigor que se expresan, contando con crédito suficiente en el nivel de vinculación jurídica correspondiente, y estando la conformidad de la factura, pero en algunos casos no responden a casos fiscalizados favorablemente salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente, faltando el acto formal de aprobación de las obligaciones, es decir el documento de aprobación del gasto con carácter previo a su ejecución, tal y como exige el artículo 118 y la DA2^a LCSP, por los que se formulan los siguientes reparos de intervención:

Reparo nº 27/2022 Factura con nº de entrada F/2022/537 correspondiente a Centro Especial de Empleo Adis, S.L., servicio de mantenimiento y limpieza del parque El Castillo y el parque Taller de Empleo, mes de febrero, con cargo aplicación presupuestaria 163.227.00.- Se formula reparo de Intervención, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados.

Se reitera Reparo 4-2022.- Factura con nº de entrada F/2022/794 y F/2022/920, correspondiente a Gasoil Pepe Ramón, S.A. por importe de 785,00 €, correspondiente a combustibles vehículos municipales mes de marzo y abril (Obras y policía) con cargo a varias aplicaciones presupuestarias, se formula reparo suspensivo de Intervención por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo por la JGL para permitir el pago por los servicios prestados y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 5-2022.- Facturas con número de entrada F/2022/1134 y F/2022/1141, correspondiente a Ymbersa Nayade, S.L., productos limpieza dependencias municipales por importe de 585,16 €, con cargo a varias aplicaciones presupuestarias - Se formula por intervención reparo suspensivo, por tratarse de la prórroga de un contrato de servicios caducado y con el mismo contratista del año anterior, no siendo factible recurrir a la figura excepcional del contrato menor para contratar servicios de carácter habitual o frecuente por ser contraria a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que limitan la apertura de éstos al mercado y la libre concurrencia. Se acuerda por la JGL levantar el reparo para su pago por ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 32-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/1108 de Abel Sánchez Andreu, por materiales de cerrajería para diversos sitios, por importe de 1.197,90 €. De conformidad con la LCSP, se debe tramitar un expediente de contrato menor, según las bases de ejecución que debe incluir un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y el objeto de contratación junto con la propuesta de gasto. La necesidad incluye la justificación de la externalización por no contar con medios propios personales o materiales, el interés público que respalda dicha necesidad y el que dicho interés no pueda satisfacerse con ningún otro contrato en vigor. Se acuerda



levantar el reparo por la JGL para su pago por los servicios prestados, ser un servicio necesario y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 14-2022.- Facturas con nº de entrada F/2022/1137 y F/2022/1138 correspondientes a Telefónica de España, S.A.U., por importe de 87,80 €, correspondiente a servicios y consumo de telefonía móvil del mes de mayo con cargo a la aplicación presupuestaria 920.222.00, se formula reparo de Intervención nº 6/2021, por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados o y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

Reparo 50-2022 Factura con nº de entrada F/2022/1176 correspondiente a Carmelo Manuel Hurtado Pamies, mantenimiento web municipal de enero a mayo 2022 con cargo aplicación presupuestaria 920.22799...2.139,99 €. Se formula por-Intervención reparo suspensivo 50/2022 por tratarse de un por tratarse de un servicio que se viene prestando por la misma mercantil, lo que prohíbe el artículo 29 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y, tratándose de un servicio de carácter habitual, es contrario a los principios generales que inspiran la contratación del sector público, en la medida que se limita la apertura al mercado y la libre concurrencia, por lo que se debería promover licitación pública mediante procedimiento abierto. Se acuerda levantar el reparo para permitir el pago por los servicios prestados o y suponer, en caso contrario, un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEXTO.- LICENCIAS DE OBRAS.-

6.1.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ESQUINA EN CALLE ALCALDE JOSE PERTUSA BERNABEU, ESQUINA AVENIDA SENDICA DE ALBATERA. SECTOR S1 "EL PINTAOR" PROMOVIDA POR ISABEL SANCHEZ RIQUELME. (EXP. GESTIONA: 91/2022).

Vista la documentación presentada por Dña. Isabel Sánchez Riquelme, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar En Esquina en Calle Alcalde José Pertusa Bernabeu, Esquina Avenida Sendica de Albatera, Sector S1 "El Pintaor" de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, expediente 03/2022.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: "1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector S1 "El Pintaor", Calle Alcalde José Pertusa Bernabeu, Esquina Avenida Sendica de Albatera. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por Dña. Isabel Sánchez Riquelme consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Entre Medianeras Con Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es

5441903XH8254S0001SG. 6) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 7) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 8) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 1.353,10 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. 9) Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, El acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

Considerando que con la referencia catastral 5441903XH8254S0001SG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 1.353,10 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Isabel Sánchez Riquelme, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar En Esquina en Calle Alcalde José Pertusa Bernabeu, Esquina Avenida Sendica de Albatera, Sector S1 "El Pintaor" de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ramón Santo Marhuenda, expediente 03/2022.

Antes del Comienzo de las obras se aportará el Proyecto Básico y de Ejecución visado, El estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, El estudio Básico de Seguridad y Salud Laboral visado, el acepto de coordinación de seguridad y salud del técnico competente visado, el Acepto de Dirección de Ejecución del Aparejador visado y el Acepto de Dirección de Obras del Arquitecto visado.”

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.382,77 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 135.310,67 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujeta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prorroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento



aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto, éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

6.2.- APROBACIÓN DE LA LICENCIA PARA REALIZAR OBRAS CONSISTENTES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA EN CALLE SACRDOTE D. DOMINGO SERNA MARTINEZ, S/N. SECTOR S1 “EL PINTAOR” PROMOVIDA POR ISAAC SERRANO SALINAS Y LAURA BROSETA MARTI. (EXP. GESTIONA: 647/2022)

Por acuerdo de JGL 20220511 se acuerda “Conceder a D. Isaac Serrano Salinas y Dña. Laura Broseta Marti, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina en Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 16/2022. Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 3.835,51 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 153.420,57 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese”.

Posteriormente se presenta nueva documentación por D. Isaac Serrano Salinas y Dña. Laura Broseta Marti, en solicitud de licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina en Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 16/2022, con el fin de obtener licencia para el nuevo proyecto presentado, que ha incrementado el presupuesto.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal en el que se indica: “1) Que el terreno donde se pretenden realizar las obras está clasificado como: Suelo Residencial Comercial Urbano – Sector S1 “El Pintaor”, Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez, s/n. 2) Que SI procede acceder a la concesión del permiso de obras solicitado por D. Isaac Serrano Salinas y Dña. Laura Broseta Marti, consistentes en Proyecto



Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina. 3) Que dicha Parcela SI posee los servicios urbanísticos. 4) Que la edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas, debiendo avisar del comienzo y fin de las obras. 5) Que la Referencia catastral es 5343603XH8254S0001KG. 6) La piscina no necesita declaración responsable, ya que su ocupación es inferior a 100 personas y no es de uso colectivo. 7) El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma. 8) Que el Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox. 9) Que dispone de todos los servicios exigibles, no obstante deberá prestar aval por importe total de 2.266,97 € en concepto de reposición de servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.”

Considerando que con la referencia catastral 5343603XH8254S0001KG se acredita el alta en el catastro como suelo sin edificar sito en el sector S1 “El Pintaor”.

Considerando que ha prestado fianza por importe de 2.266,97 € para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras.

Se acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Isaac Serrano Salinas y Dña. Laura Broseta Martí, licencia para realizar obras consistentes en Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Piscina en Calle Sacerdote D. Domingo Serna Martínez, Sector S1 “El Pintaor” de la localidad de Cox (Alicante), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Cuenya, expediente 16/2022.

Esta licencia sustituye a la concedida en JGL 20220511 para el mismo objeto y ubicación.

SEGUNDO.- Se aprueba la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 5.667,45 resultante de aplicar el tipo impositivo del 2,5% al presupuesto de 226.697,83 € estimado de la obra calculado en función de la ordenanza fiscal vigente, y la tasa por otorgamiento de licencia de Obra Mayor de 200 €. Asimismo se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la liquidación definitiva, si procediese.

TERCERO.- Las condiciones a que se sujetta la licencia son las generales que figuran en la Ordenanza de edificación que se unirán a este acuerdo como anexo. Avisará del comienzo y fin de las obras. La edificación se ajustará a las alineaciones y rasantes oficiales que previo al inicio de las obras deberá solicitar le sean practicadas. Antes del comienzo de las obras deberá contactar con el Encargado de Obras Municipal para inspección previa de servicios en acera y calzada.

CUARTO.- El plazo para el Comienzo de las Obras será de “Seis Meses” a contar desde la notificación de la misma y El Plazo de Ejecución de las obras será de “Dos Años” a contar desde que reciba la notificación de concesión de la licencia, con las salvedades indicadas en los artículos 30 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Cox en los cuales se dice lo siguiente: Artículo 30.- Si, dentro de un plazo de dos años, a contar desde la fecha de concesión de la licencia, no se hiciere uso del derecho comenzando la ejecución de las obras, o cuando una vez comenzadas, se interrumpieran durante un período de un año, y no se solicitase la prórroga correspondiente, la licencia perderá su validez y provocará su inmediata caducidad. Artículo 31.- Las licencias deberán determinar el plazo en que las obras deben concluirse. Este plazo podrá proponerlo el solicitante, pudiendo el Ayuntamiento aceptarlo o, motivadamente, denegarlo. Si el interesado no propusiera un plazo de finalización en su solicitud, o en el caso de que el Ayuntamiento denegare el propuesto,



éste fijará la fecha de finalización de las obras. El Ayuntamiento podrá conceder dos prórrogas de un año cada una al citado plazo de finalización, previa petición del interesado con anterioridad al vencimiento del plazo y aduciendo la conveniente justificación. Transcurrido el plazo de finalización y, en su caso, el de la prórroga, sin necesidad de declaración expresa se producirá la caducidad de la licencia.

QUINTO.- La propiedad está obligada a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El plazo de presentación de la declaración es de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de las obras. La presentación se hará en la oficina de Suma Gestión Tributaria en Callosa de Segura (Alicante). Para la devolución de la fianza se deberá acreditar, además del cumplimiento de los aspectos urbanísticos por los que se presta, la presentación del alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles objeto de esta licencia que tenga trascendencia a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme a lo establecido en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al departamento municipal encargado del catastro inmobiliario y a los servicios económicos municipales.

SÉPTIMO.- CONTRATOS MENORES.-

7.1.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE COX DURANTE 2022. (Expte Gestiona nº 815/2022).

Con relación al expediente nº 815/2022 de contratación menor de servicio para la realización de los servicios de desratización, desinfección y desinsectación, así como los servicios de control y prevención de la legionelosis en todos los edificios municipales y bienes de uso local, los caminos, plazas, calles, avenidas, aceras, arquetas de alumbrado público y red semafórica, parques, jardines y zonas verdes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sea competencia municipal, en el término municipal de Cox durante el año 2022, con un presupuesto máximo de 8.300,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 7 meses (01/06/2022 al 31/12/2022), constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el concejal de Sanidad, de fecha 01 de junio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017 -, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Visto el informe de necesidad emitido por el concejal de Sanidad, de fecha 01 de junio de 2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 02/06/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 331.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía,



competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de control de plagas y control de legionelosis en edificios e instalaciones municipales durante 2022, a RAFAELA BELMONTE NORTES (Belmonte ambiental), con DNI: 22391370-L, por un importe 6.960,00-. € IVA: 1.461,60.- €. Total: 8.421,60.- euros, y un plazo de ejecución de 7 meses (01/06/2022 al 31/12/2022).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 311.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmittora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

7.2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR PARA LA ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO TECNICO DE INSTALACION FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO Y SOLICITUD DE AYUDA EN LA GVA DENTRO DEL PROGRAMA INCENTIVOS 4 DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA (PRTR) EN VARIAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE COX (ALICANTE). (Expte Gestiona nº 320/2022).

Con relación al expediente nº 320/2022 de contratación menor de servicio de redacción del proyecto técnico de instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo y solicitud de ayuda en la GVA dentro del *Programa Incentivos 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)* en varias dependencias municipales de Cox (Alicante). El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 10.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de tres meses, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Alcaldía, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 02 de junio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por la Alcaldía, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 02 de junio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 02/06/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 425.622.00.



Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente la asistencia técnica para la realización del proyecto técnico de instalación fotovoltaica de autoconsumo colectivo y solicitud de ayuda en la GVA dentro del *Programa Incentivos 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*, en varias dependencias municipales de Cox (Alicante), a la empresa AMAT Y MAESTRE. S.L.P. con CIF: B-53288874, por un importe 9.000,00.- €. IVA: 1.890,00.- €. Total: 10.890,00.- €. y con un plazo de servicio de tres meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 425.622.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato a la Alcaldía.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

7.3.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REDACCION DEL PROYECTO, DIRECCION DE OBRA Y CERTIFICACION DE PROYECTO DE “MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLOGICAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE) – FASE II” (Expte Gestiona nº 837/2022)

Con relación al expediente nº 837/2022 de contratación menor de servicio de redacción, dirección de obra y certificación del proyecto de mejora infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante) – Fase II. Obras subvencionadas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE). El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto máximo de 15.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de servicio de un mes, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Concejal, D. Ramón Pertusa Pamies, de fecha 06 de junio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.



2º. Informe de necesidad emitido por el Concejal, D. Ramón Pertusa Pamies, de fecha 06 de junio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 06/06/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 422.619.00.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la redacción, dirección de obra y certificación del proyecto de mejora infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante) – Fase II, a la empresa INNOVACION APPLICADA A LAS TIC, S.L. (INATIC) con CIF: B-73863193, por un importe de 14.850,00.- €. IVA: 3.118,50.- €. Total: 17.968,50.- €. y con un plazo de servicio de un mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 422.619.00. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato el concejal de Tráfico y Señalización.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

7.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO, CONSTRUCCION Y PLANTÀ DE LA HOGUERA DE SAN JUAN 2022 EN COX. (Expte Gestiona nº 780/2022).

Con relación al expediente nº 780/2022 de contratación menor de servicio para el diseño, construcción y plantà de la Hoguera de San Juan 2022 en Cox, la cual tiene como título “*de noche todos los gatos son pardos*”, con un presupuesto de 2.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución de un día, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la Concejalía de Fiestas, de fecha 06 de junio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP 2017 -, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.



2º. Visto el informe de necesidad emitido por la Concejalía de Fiestas, de fecha 06 de junio de 2022 (art. 118.1 LCSP 2017).

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 07/06/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria 338.226.08.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios para el diseño, construcción y plantà de la Hoguera de San Juan 2022 en Cox, a Javier Granja Camarasa, con NIF 21503384-V, por un importe 2.000,00-. € IVA: 200,00.- €. Total: 2.200,00.- euros, y un plazo de duración de un día.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

7.5.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN JGL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VALLA DE MADERA DE PROTECCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL ACCESO DE LA C/. COX VIEJO CON C/. LAS ALTURAS. (Expte Gestiona nº 842/2022).

Con relación al expediente nº 842/2022 de contratación menor del suministro de una valla de protección para las obras de adecuación del acceso de la C/. Cox Viejo con C/. Las Alturas del municipio de Cox, que llevarán cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, con un presupuesto de 1.782,22.- euros, IVA excluido y, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por la concejalía de parques y jardines, de fecha 06/06/2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

2º. Informe de necesidad emitido por esta concejalía, 06/06/2022 (art. 118.1 LCSP 2017).



3º. Informe de Intervención de fecha 07/06/2021, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y se indica que las competencias como órgano de contratación se atribuyen a esta Alcaldía.

Completado el expediente, y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de suministro de valla de madera de protección para la adecuación del acceso de C/. Cox Viejo con C/. Las Alturas del municipio de Cox, que llevarán a cabo los alumnos del Taller de empleo “Virgen del Carmen XIII” de la especialidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, a la mercantil Novatilu por un importe de 1.782,22.- euros IVA excluido, lo que hace un total de 2.156,49.- euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 151.221.99 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada el suministro, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

OCTAVO.- APROBACIÓN BASES BECAS-ESCUELAS DE VERANO 2022 (Expediente Gestiona 855/2022).

A propuesta de la concejalía de Servicios Sociales, se realiza la siguiente convocatoria de becas para niños/as de 3 a 16 años correspondiente al año 2022.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de una subvención destinada a sufragar los gastos derivados de la inscripción de niños/as de 3 a 16 años en las Escuelas de Verano de Cox, y la Escuela Deportiva de Verano de Cox.

Segunda.- Serán beneficiarios de las BECAS-ESCUELAS DE VERANO la madre/padre, tutor/a o acogedor/a legal de dichos menores.

Cuando la madre/padre estén separados de derecho o divorciados, solo podrá ser beneficiario quien tenga otorgada la guardia y custodia del menor, extremo que deberá ser debidamente justificado mediante la presentación de la documentación que lo acredite.

En el caso de padre/madre soltera, separada o divorciada, que se encuentre conviviendo en otra unidad de convivencia, como padres, hermanos, etc., sólo se tendrán en cuenta los ingresos del solicitante.

Tercera.- Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar empadronados el padre o la madre en el Municipio de Cox, el último año anterior a la presentación de la solicitud o una de las siguientes personas:

1.1- El niño/a para el que solicita la ayuda.

1.2- La persona de la que dependa legalmente

2.- Los solicitantes deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.



3.- Los solicitantes no podrán ser beneficiarios de otra subvención o ayuda, pública o privada por el mismo concepto que esta convocatoria. En el caso de que se diese esta circunstancia el beneficiario deberá reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, siendo de aplicación lo preceptuado en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria (En la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre)

Cuarta.- La solicitud de subvención se formalizará mediante modelo de subvención que figura en el Anexo I y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Crédito Presupuestario. La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 3.000,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00.

La suma total de subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad; si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

Sexta.- El importe de la subvención será de 70€ en el caso de que se haya acordado asistir íntegramente a las fechas que comprenden el periodo de la Escuela de Verano o en su defecto, la subvención será por la parte proporcional de los días que se hubiese acordado asistir en dicha escuela.

El pago se realizará de una sola vez, mediante transferencia bancaria.

Séptima.- Podrán acceder al sistema de BECAS ESCUELAS DE VERANO aquellas personas cuyos ingresos de la unidad familiar no superen dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, que corresponda del año 2022 (1.000€), multiplicado por 14 meses ascendiendo a la cuantía de 28.000€ año.

Octava.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE o Pasaporte del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia (de todas las páginas cumplimentadas). Si no se dispone de este, se presentará fotocopia del documento que acredite fehacientemente la fecha de nacimiento del / la menor y su relación con el solicitante.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto Certificado Negativo de Hacienda de los mayores de 16 años que formen parte de la unidad económica de convivencia.
- Certificado de Convivencia.
- Fotocopia de la sentencia de separación (en su caso)
- Fotocopia de la libreta de ahorro donde aparece el número de cuenta.
- Documento justificativo del pago de la Escuela de Verano.

Novena.- El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2022 en las oficinas del Ayuntamiento de Cox.

Décima.- En lo no previsto específicamente en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por un importe de 3.000,00 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480.00, en relación a la concesión de la subvención destinada a sufragar los gastos derivados de la inscripción de niños/as de 3 a 16 años de edad en las Escuelas de Verano de Cox, conforme a las Bases anteriormente expuestas.



La suma total de subvenciones individuales concedidas no podrá superar, en ningún caso, esta cantidad; si ello se llegase a producir, se procedería a aplicar una reducción proporcional de la cantidad de todas y cada una de las subvenciones concedidas.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria y bases que han de regir la concesión de becas para niños/as de 3 a 16 años correspondiente al año 2022.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para cuantos actos sea preciso dictar en ejecución de este acuerdo.

NOVENO.- APROBACION DEL EXPEDIENTE CONTRATO DE “SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LA TERCERA EDAD DE COX (ALICANTE)”. (Expte. Gestiona: 465/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, entiende necesario que se tramite un contrato de “SUMINISTRO DE CESTAS DE NAVIDAD PARA LA TERCERA EDAD DE COX (ALICANTE)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480,00. por un importe de 59.400,00 -€. IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del contrato de suministro de cestas de navidad para la tercera edad de Cox (Alicante), por un importe de 59.400,00 -€. IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 12.474,00 -€. correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 59.400,00 -€. IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.480,00. del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del presente contrato.



CUARTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de diez días hábiles se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

DÉCIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATO PARA LLEVAR A CABO LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA CANTANTE “ANA GUERRA”. (Expte gestiona nº 846/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía, en calidad de órgano de contratación, entiende necesario que se tramite un contrato para llevar a cabo la actuación artística de la cantante “ANA GUERRA”.

Considerando que dicha actuación es susceptible de ser considerada como un contrato privado y, a tal efecto, el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, prevé que se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.^a y 2.^a del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley 9/2017 con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios humanos propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09, por importe de 20.000,00.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato a tramitar.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,, aplicables en cuanto a la preparación del presente contrato, que seguirá las reglas propias del contrato administrativo de servicios para su preparación.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 122 y 168 a 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del contrato privado de la actuación artística de la cantante “ANA GUERRA”, por importe de 20.000,00.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 4.200,00.- euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido.



SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 24.200,00.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad del presente contrato.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento negociado sin publicidad dando orden de que se proceda a la invitación de los candidatos que puedan acreditar la solvencia exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que se rige la licitación, licitadores que deberán presentar su proposición en el plazo máximo de 7 días naturales ante esta Administración.

No obstante lo anterior, cuando el número de candidatos que cumplan los criterios de selección sea inferior al número mínimo, el órgano de contratación podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas, sin que pueda invitarse a empresarios que no hayan solicitado participar en el mismo, o a candidatos que no posean esas condiciones.

En cualquier caso, el número de candidatos invitados debe ser suficiente para garantizar una competencia efectiva.

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS, ESPECIALMENTE BIORRESIDUOS, Y MEJORA DE LAS EXISTENTES, FINANCIADAS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA. (Expediente Gestiona N° 854/2022).

Vistas las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones destinada a financiar la ejecución de proyectos para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, contempladas en el Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resilencia, aprobada por resolución de 5/05/2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. (DOGV 9342 de 18/05/2022).

Considerando las características de la convocatoria, por la que se subvencionan, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

Línea A: Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas).

Línea C: Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.

Se acuerda:

PRIMERO. - Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, una subvención al amparo de la “Convocatoria de subvenciones destinadas a la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia”, para las siguientes líneas de actuación:

Línea A: Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas).



Línea C: Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.

SEGUNDO. - Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

TERCERO. - Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación e ingeniería a los efectos oportunos.

DECIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN MODIFICACION ACUERDO DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA CARPA MUNICIPAL PARA SAN ISIDRO 2022 (Expte Gestiona nº 643/2022).

Esta Alcaldía tiene conocimiento, a través del departamento de contratación, de que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2022, se aprecia un error involuntario, por el que se resuelve el contrato menor (Expte Gestiona nº 643/2022) de servicio de suministro, montaje y desmontaje de la carpa municipal para San Isidro 2022, en el que en su parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el suministro, montaje y desmontaje de la carpa municipal para San Isidro 2022, a la empresa VEGACARPAS, S.L., con CIF B-54408034, por un importe 2.100,00-. € IVA: 441,00.- €. Total: 2.541,00.- euros y con un plazo de ejecución de un día (15/05/2022).

“

Considerando que por error, aparece el adjudicatario que ha quedado en segundo lugar VEGACARPAS, S.L.

Se acuerda la modificación del acuerdo antes citado, en los siguientes términos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el suministro, montaje y desmontaje de la carpa municipal para San Isidro 2022, a la empresa SILLAS-CARPAS MARTINEZ Y LOZANO S.L., con CIF B-54282462, por un importe 2.100,00-. € IVA: 441,00.- €. Total: 2.541,00.- euros y con un plazo de ejecución de un día (15/05/2022).

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO: Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO: Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA EJECUCION DE LAS OBRAS “MÓDULO



INFANTIL Y AULA MULTIUSOS, PATIO, MURO PERIMETRAL, VENTANAS, ASEOS DEL CENTRO CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX (ALICANTE)" (Expte Gestiona nº 85/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de “MODULO INFANTIL Y AULA MULTIUSOS, PATIO, MURO PERIMETRAL, VENTANAS, ASEOS DEL CENTRO CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX (ALICANTE)”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2022, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 322.622,00, por importe de 1.283.714,56.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el acta de replanteo del proyecto, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el presente contrato tiene la naturaleza de contrato de obras y el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11/07/2019 las competencias como órgano de contratación.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de “MODULO INFANTIL Y AULA MULTIUSOS, PATIO, MURO PERIMETRAL, VENTANAS, ASEOS DEL CENTRO CEIP VIRGEN DE LAS VIRTUDES DE COX (ALICANTE)”, por importe de 1.283.714,56.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 269.580,05.- euros correspondientes al I.V.A. y un plazo de ejecución de 12 MESES.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 1.553.294,62.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 322.622,00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado del presente contrato de obras.



CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

DECIMOCUARTO.- INFORMES DE SECRETARÍA SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.

Próxima celebración de Pleno ordinario. Según el acuerdo plenario de fecha 11/07/2019, **corresponde celebrar Pleno ordinario el próximo día 21 de junio**, “martes de la tercera semana del mes”.

Seguidamente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes acuerda incluir en el Orden del Día de la presente sesión, por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos:

DECIMOQUINTO.- DEVOLUCIÓN DE AVALES DEFINITIVOS DEPOSITADOS CON OBJETO DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PGMOU DE COX (EXPTE. GESTIONA 542/2019).

En JGL 20211228 se da cuenta de lo siguiente:

“Que “Miguel Ángel Crespo Zaragoza, en Calidad de Administrador Único de GUIA Consultores SLP, mediante escrito registrado de entrada de fecha 23/12/2021, solicita devolución de avales definitivos depositados con objeto del contrato de redacción de la revisión del PGMOU de Cox (Expte. Gestiona 199/2015; 542/2019).

Informa el Secretario:

a) En JGL 3-8-2012 se aprobó la cesión del contrato de servicios para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana por parte de Miguel Ángel Crespo Zaragoza, adjudicatario del contrato de servicios para la redacción de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, a favor de la mercantil GUIA CONSULTORES SLPU.

b) En JGL 20190813 se acuerda: PRIMERO.- Tras el “trámite de informe o consulta de la documentación que integra la versión preliminar del Plan General de Cox (plan general estructural y plan de ordenación pormenorizada), que incluye el estudio ambiental y territorial estratégico, previo a la propuesta que se remitirá al órgano ambiental y territorial para su evaluación ambiental y territorial estratégica”, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2019-0215 de fecha 31/05/2019, se constata la improcedencia de continuar con la tramitación del citado expediente para su aprobación plenaria y posterior remisión para la emisión de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, al haberse prescindido de un trámite esencial como es el sometimiento al proceso de participación pública que establecen los artículos 49.1.e) y 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (LOTUP), no siendo factible la misma al producirse fuera del plazo prorrogado para evitar la caducidad del Documento de Referencia del Plan General de Cox, que, conforme tiene advertido la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental, tendrá lugar, sin posibilidad de nueva prórroga, el 20 de agosto de 2019. SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental; Guía Consultores SLP, equipo redactor del



Plan General; Arquitecto municipal, como coordinador del Plan General; y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que fue ratificado por el Pleno de la Corporación de fecha 20191015.

A fecha de hoy, y tras la renuncia del Ayuntamiento a continuar con la tramitación del expediente de referencia, no se han realizado en su totalidad las prestaciones estipuladas en el contrato, que se podría considerar susceptible de resolución, también por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Cox y el contratista, con carácter previo a la devolución de los avales, no obstante lo cual toda demora podría ir en perjuicio del contratista.

Se acuerda su traslado: a los departamentos de Intervención y Tesorería; a la Administrativa de Urbanismo; al Arquitecto municipal, como coordinador del Plan General; y a Decisio Consulting, para sus respectivos informes técnico y jurídico”.

Por parte de José Miguel Porras Cerezo, abogado, socio profesional de Decisio Consulting, SLP, mercantil adjudicataria del contrato de servicios de asesoramiento y defensa al Ayuntamiento, en relación con solicitud de devolución de garantías formulada por D. Miguel Ángel Crespo Zaragoza, en su nombre propio y en el de la mercantil GUIA Consultores, SLP, adjudicatario del contrato de servicios para la revisión del plan general de ordenación urbana, vengo, a petición de la Secretaría del Ayuntamiento, a emitir el siguiente INFORME de fecha 3/06/2022, del siguiente tenor literal: Antecedentes de hecho. Primero.- Con fecha 4 de Julio de 2005 se firmó el contrato para la revisión del plan general de ordenación urbana de Cox entre el Excmo. Ayuntamiento de Cox y el ICCP Miguel Ángel Crespo Zaragoza, durante el curso de la ejecución del mismo, se produjo la cesión del contrato a la mercantil a que representa el interesado, así mismo el 04 de abril de 2010, se produjo la ampliación del contrato. Segundo.- En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por el interesado y por la mercantil a que representa fueron ofrecidas diversas garantías definitivas relacionadas con el contrato y sus ampliaciones, de las que siguen vigentes a día de hoy: - Aval bancario de La Caixa, en favor de Miguel Ángel Crespo Zaragoza por un importe de 4.480,00€ (con referencia 9340 03 182414728), garantizando las obligaciones del contrato original. - Aval Bancario de La Caixa, avalando a GUIA Consultores SLP por un importe de 7.600,84€, el total del importe del contrato y su ampliación (con referencia 9340 03 182414376).- Tercero.- En fecha agosto de 2018 fue entregada por el contratista la documentación correspondiente a la versión preliminar del nuevo Plan General, comprensiva de plan general estructural, plan de ordenación pormenorizada, estudio ambiental y territorial estratégico, la cual una vez supervisada por los servicios técnicos municipales, y previa su subsanación, fue sometida al trámite legal correspondiente, mediante la apertura del correspondiente trámite de informe o consulta. Cuarto.- Que el 13 de agosto de 2019, por las circunstancias que se consignan en el Acuerdo, debido a las complicaciones surgidas en la tramitación en relación a la caducidad del Documento de Referencia, y la necesaria toma en consideración de las posiciones ante el mismo de la Ciudadanía, así como la visión del nuevo Gobierno Municipal, se decidió desistir de la tramitación iniciada, lo que fue comunicado al equipo redactor, ordenando el cese de los trabajos. Quinto.- Por el interesado, mediante instancia suscrita el 11 de abril de 2022, fue solicitada la devolución de los avales prestados. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- PRIMERO.- Legislación aplicable. La legislación básica aplicable es la siguiente: Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas - RGLCAP.-SEGUNDO.- Consideraciones jurídicas. En relación al régimen de las



garantías contractuales y su cancelación viene regulado por la Ley en su art. 90, así mismo, debemos estar a lo dispuesto por los artículos 55 y siguientes del RGLCAP. De conformidad con la citada normativa, cumplido el contrato de conformidad con las estipulaciones y sin que se acredite la existencia de vicio o defecto, procederá la devolución de la garantía. Si en el plazo de vigencia de la misma se constatar la existencia de vicio o defecto, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, concluido el plazo de garantía sin que la administración haya formulado reparos el contratista quedará exento de responsabilidad. En el presente caso, el servicio se completó hasta el trámite de formulación de la versión preliminar, requerido de subsanación por los servicios técnicos municipales el mismo fue subsanado y entregado de conformidad. Tras esta fase inicial, la tramitación del proyecto de plan general fue dejada sin efecto por decisión municipal, estando implícita en la decisión que la causa era, no tanto las deficiencias o disconformidades técnicas del proyecto, sino un replanteamiento del modelo urbanístico de base, lo que implicaría el reinicio de los trabajos, y en lo que respecta al aspecto contractual, el desistimiento. Que, en todo caso, verificada la entrega de la primera fase el 13 de agosto de 2019, a estas fechas, cualquier posible reclamación al contratista en base a sus obligaciones de garantía, sería inviable, de conformidad con lo expuesto, por lo que, procedería acceder a la estimación de lo solicitado.

A la vista de lo cual, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de los avales definitivos depositados con objeto del contrato de redacción de la revisión del PGMOU de Cox.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y al Arquitecto municipal, para su conocimiento, éste último como Coordinador de la Revisión del Plan General. Así como a los departamentos de Intervención y Tesorería municipal a efectos de su cumplimiento.

DECIMOSEXTO.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA GOBIENRO LOCAL DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022. CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESBROCE DE HIERBA EN EL PARAJE DE LA CANTERA DE COX. (Expte Gestiona nº 658/2022).

Esta Alcaldía tiene conocimiento, a través del departamento de contratación, de que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2022, se aprecia un error involuntario, por el que se resuelve el contrato menor (Expte. Gestiona nº 658/2022) de servicio de desbroce de hierba en el paraje de la cantera de Cox, en el que en su parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el tratamiento desbroce de hierba en el paraje de la cantera, a ANTONIO VALERO NORTE, con NIF: 29005777-V, por un importe 7.425,00-. € IVA: 1.559,25.- €. Total: 8.984,25.- euros y con un plazo de ejecución de un año.”

Considerando que por error, aparece el adjudicatario ANTONIO VALERO NORTE, se propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del acuerdo, antes citado, en los siguientes términos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el tratamiento de desbroce de hierba en el paraje de la cantera, a MARI CARMEN BUENO NAVARRO, con NIF: 72521274-C, por un importe 7.425,00-. € IVA: 1.559,25.- €. Total: 8.984,25.- euros y con un plazo de ejecución de un año.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación 338.226.08. del vigente Presupuesto municipal.



TERCERO: Una vez ejecutado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución de las mismas presentada por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO: Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMOSÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE COX (ALICANTE). (Expte Gestiona nº 824/2022).

Con relación al expediente nº 824/2022 de contratación menor de servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones interiores y exteriores, así como las instalaciones propias del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Cox. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto máximo de 15.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución del servicio desde el 17 de junio al 4 de septiembre, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 06 de junio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,000 euros IVA excluido.

2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 06 de junio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 342.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la limpieza y mantenimiento de las instalaciones interiores y exteriores, así como las instalaciones propias del funcionamiento de las Piscinas Municipales de Cox, a la empresa CONSTRUCCIONES GARCIA BARBERA, S.L. con CIF: B10746006, por un importe 14.825,00.- €. IVA: 3.113,25.- €. Total: 17.938,25.- €. y con un plazo de ejecución del servicio desde el 17 de junio al 4 de septiembre.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 342.227.99. del vigente Presupuesto municipal.



TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Alcaldía.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes

DECIMOCTAVO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SOCORRISMO, SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS, Y RECEPCION, CONTROL DE ACCESO Y TAQUILLA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE COX. (Expte Gestiona nº 826/2022).

Con relación al expediente nº 826/2022 de contratación menor de servicio de socorrismo, salvamento y primeros auxilios, y recepción, control de acceso y taquilla de las Piscinas Municipales de Cox. El objeto de contratación consiste en contratar una empresa que realice dicho servicio, con un presupuesto de 15.000,00.- euros, IVA excluido, y un plazo de ejecución del servicio desde el 17 de junio al 4 de septiembre, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 08 de junio de 2022. Se comprueba, a efectos del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, que no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000,00 euros IVA excluido.

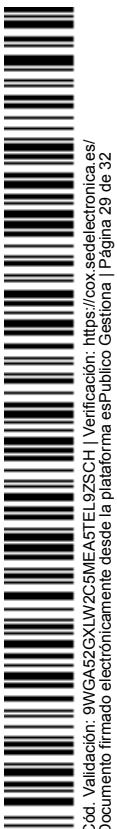
2º. Informe de necesidad emitido por el Alcalde, D. Antonio José Bernabeu Santo, de fecha 08 de junio de 2022.

3º. Visto el informe de Intervención de fecha 07/03/2022, en el que informa que, a efectos presupuestarios, existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto inicial de 2022 en la correspondiente aplicación presupuestaria: 342.227.99.

Completado el expediente, el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 nº 2019-0244.

Se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en el socorrismo, salvamento y primeros auxilios, y recepción, control de acceso y taquilla de las Piscinas Municipales de Cox, a la empresa FONTANERIA E INSTALACIONES COX, S.L. con CIF: B54509880, por un importe 14.750,00.- €. IVA: 3.097,50.- €. Total: 17.847,50.- €. y con un plazo de ejecución del servicio desde el 17 de junio al 4 de septiembre.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del servicio con cargo a la aplicación 342.227.99. del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra la certificación/factura de ejecución del mismo presentadas por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad trasmitadora, en el plazo de 30 días desde su presentación. Incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en su redacción dada por el RD-ley 3/2020, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato privado en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Ejercerá las facultades de responsable del contrato la Alcaldía.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

DECIMONOVENO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS TÉCNICOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE EVENTOS FESTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE COX (Expte Gestiona nº 602/2022).

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo de servicios para llevar a cabo las actuaciones de “servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09, por importe de 85.818,70.- euros, IVA excluido, que supone el valor estimado del contrato de servicios a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876), es la Alcaldía, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local por decreto de fecha 21/06/2019 número 2019-0244

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de servicios de “servicios técnicos de sonido e iluminación de eventos festivos del Ayuntamiento de Cox”, por importe de



85.818,70.- euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 18.021,92 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de 2 años.

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 103.840,62.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.226.09 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox (Alicante) para el ejercicio 2022 en vigor.

TERCERO: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

VIGÉSIMO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS DIRIGIDAS A LA POBLACION ESCOLAR ENTRE TRES Y DIECIOCHO AÑOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE JUNIO DE 2022 Y EL 1 DE JULIO DE 2023 (Expediente Gestiona N.º 893/2022).

Vista la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad Valenciana para la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre tres y dieciocho años (DOGV nº 9352 de 01.06.2022), así como publicado el extracto de la misma (DOGV nº 9352 de 01.06.2022).

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades extraescolares y complementarias dirigidas a su población escolar de entre tres y dieciocho años, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 46.990,00€.

Segundo.- Comprometerse a financiar la parte no subvencionada por la Generalitat y de dotar de crédito el presupuesto u obtener la financiación necesaria de manera adecuada, en el caso de que aún no se disponga de esta dotación o financiación.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el buen fin de la presente solicitud.

VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y EATIM, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA, AMPLIACIÓN O REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: PLAN + DEPORTE 2022, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE. (Expediente Gestiona N.º 894/2022).

Vista la convocatoria y bases 2022 de subvenciones para ayudas económicas a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para la construcción, mejora, ampliación o reforma de instalaciones deportivas municipales: PLAN + DEPORTE 2022 (BOP 94 de 20/05/2022).

Visto el Proyecto para la ejecución de la mejora de la actual instalación de alumbrado por luminaria con tecnología LED y la pavimentación del acceso de las



instalaciones deportivas del campo de futbol San Fernando de Cox, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 52.628,95€, IVA incluido.

Se acuerda:

Primer.- Presentar la solicitud que a continuación se detalla, según la subvención Provincial máxima por 50.803,00€, establecido en la base sexta para este municipio de 7.427 habitantes.

DEPORTES	SOLICITUD (2)	TOTAL ACTUACION (3)	SUBV PROV ACTUACION (4)	APORT MUN ACTUACION (5)
EJEC. AYTO.	SOLICITUD	TOTAL RED. PROY. (6)	SUBV PROV RED. PROY. (7)	APORT MUN RED. PROY. (8)
	Mejora luminaria por alumbrado con tecnología LED y pavimentación de acceso a las instalaciones deportivas del campo de futbol San Fernando de Cox	52.628,95€	50.803,00€	1.825,95€
	Redacción de proyecto de ejecución	2.813,25€	2.105,16€	708,09€
	TOTALES ...	55.442,22€	52.908,16€	2.534,04€

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación de Alicante COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la aportación municipal para cada una de las actuaciones solicitadas, teniendo en cuenta que la subvención provincial no supera el importe máximo subvencionable previsto en las Bases.

Tercero.- Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del expediente.

Quinto.- Dar traslado a los departamentos de intervención, contratación y urbanismo, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las nueve horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

